



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0148 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 17 AGO. 2010

Visto el Oficio N° 743-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el CC. PP. Cerro Prieto y Planta de Tratamiento de Salas, distrito de Salas - Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 004-2008-GORE-ICA y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 014-2008-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO CERRO PRIETO, para la ejecución de la Obra citada en el Visto, por el sistema de Concurso Oferta – Suma Alzada, por un importe de S/. 7'102,119.68 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución total de 330 días calendarios, en el que se encuentra comprendido las metas: a) Elaboración de Expediente Técnico por el importe de S/. 278,992.71 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios y b) Ejecución de las Obras por el importe de S/. S/. 6'823,126.97 incluido IGV, por un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Público N° 0002-2008-GORE-ICA y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Consultoría N° 033-2008-GORE-ICA con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del visto, por el sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 480,016.83 nuevos soles, incluido IGV.

Que, tomando en cuenta que la entrega del Adelanto Directo para la elaboración del Expediente Técnico se efectúa el 25 de Noviembre del 2008, en fecha 26 de Noviembre del 2008 se inicia el plazo de ejecución para la elaboración del referido Expediente, venciendo el plazo el 24 de Enero del 2009, emitiendo la Gerencia Regional de Infraestructura una constancia cuya copia corre en la Liquidación, que precisa que el Expediente Técnico fue concluido por la empresa Contratista dentro del plazo de Ley, no existiendo penalidad alguna.

Que, con fecha 27 de Marzo del 2009 el GORE ICA hace entrega del Adelanto Directo para la ejecución de la Obra, iniciándose el plazo de ejecución de la Obra el 28 de Marzo del 2009, venciendo el plazo original el 22 de Diciembre del 2009, habiéndose aprobado una Ampliación de Plazo de siete (07) días calendarios a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0005-2010-GORE-ICA/GGR, con el cual el vencimiento del plazo queda diferido al 29 de Diciembre del 2009, culminándose la ejecución de la Obra en dicha fecha según lo precisado en el Cuaderno de Obra.

Que, al término de la ejecución de la Obra, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Chincha, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0013-2010-GORE-ICA/GGR a través del cual se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, Comité que al apersonamiento a la Obra determinó la existencia de observaciones, emitiéndose el Acta de Observaciones correspondiente en fecha 24 Febrero del 2010.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0051-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 16 de Abril 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la modificatoria de las características de la electrobomba principal de 25 HP por una de 19.17 HP.



Que, el Comité de Recepción, al término del levantamiento de observaciones por parte del Contratista, cumplió con efectuar la Recepción de Obra en fecha 27 Abril del 2010.

Que, mediante Carta S/Nº de fecha 01 de Julio del 2010, la empresa Supervisora ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, presenta la Liquidación Económica de la presente Obra, precisando que la Contratista le presentó la Liquidación del Contrato en fecha 09 Junio del 2010, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su revisión.

Que, mediante Oficios Nº 574 y 575-2010-GORE-ICA-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación hace llegar a la empresa Contratista y a la empresa Supervisora respectivamente, el Informe Nº 082-2010-SGSL/AFC donde se especifican las observaciones determinadas en la Liquidación Económica.

Que, la empresa Supervisora y la empresa Contratista, mediante Carta S/N y Carta Nº 030-2010-Consortio, respectivamente, ambos de fecha 12 de Julio del 2010, hacen llegar la documentación Técnica – Administrativa de Obra, coordinándose directamente con el Jefe de Supervisión de la empresa Supervisora el envío de otros documentos faltantes; así mismo mediante Carta S/N de fecha 14 de Julio 2010, la empresa Supervisora, a través del Jefe de Supervisión Ing. Luis O. Garayar Jurado, hace llegar seis (06) Cuadernos de Obra originales.

Que, en fecha 19 de Julio del 2010, la empresa Supervisora a través del Jefe de Supervisión Ing. Luis O. Garayar Jurado, mediante Carta S/N hace llegar a la Gerencia Regional de infraestructura, la Liquidación Económica de la presente Obra debidamente corregida, el mismo que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su revisión.

Que, al término de su revisión y conciliación con la información de pagos efectuada por el CPC Victor Breña Salazar a través de su Informe Nº 046-2010-SGSL/VBS y a la conclusión de presentación de la documentación sustentatoria, se emite el Informe Nº 088-2010-SGSL/AFC precisando conformidad a la Liquidación presentada por el Contratista y la Supervisora, siendo tramitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura en señal de conformidad a través del Oficio Nº 694-2010-SGSL para su aprobación correspondiente.

Que, la presente Liquidación determina un costo final de Obra de S/. 6'926,610.25 nuevos soles por el Contrato suscrito, habiéndose cancelado el importe de S/. 6'839,632.61, existiendo por consiguiente un saldo favorable a la empresa Contratista por el importe de S/. 86,977.65 nuevos soles.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO**

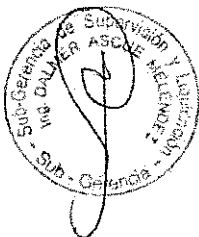
**POR CONTRATO PRINCIPAL**

1.1.1. Valorizaciones recalculadas: S/. 5'733,720.14  
1.1.2. Reintegros autorizados (-) 147,486.92  
5'586,233.22 (A)

**POR EXP. TECNICO**

1.1.3. Elaborac. del Proyecto S/. 234,447.66  
1.1.4. Reintegros autorizados -.-  
234,447.66 (B)

TOTAL AUTORIZADO (A + B) S/. 5'820,680.88





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0148 -2010-GORE-ICA/GRINF

## 1.2 PAGADO

### POR CONTRATO PRINCIPAL

1.2.1. Valorizaciones tramitadas	S/.	5'733,679.68	
1.2.2. Reintegros tramitados	(-)	<u>179,625.26</u>	
			5'554,054.42 (C)

### POR EXP. TECNICO

1.2.3. Elaborac. del Proyecto	S/.	193,536.01	
1.2.4. Reintegros autorizados		<u>0.00</u>	
			193,536.01 (D)

TOTAL PAGADO (C + D) 5'747,590.43

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 73,090.45

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo por Exp. Técnico	S/.	59,402.70	
2.1.2. Directo por Ejec. Obra		1'146,744.03	
2.1.3. Para materiales N° 01		1'146,744.54	
2.1.4. Para materiales N° 02		<u>573,372.02</u>	2'926,263.29

### 2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo por Exp. Técnico	S/.	59,402.70	
2.2.2. Directo por Ejec. Obra		1'146,744.04	
2.2.3. Para materiales		1'720,116.56	<u>2'926,263.30</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.01

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		0.00	73,090.45
II.- Adelantos		0.00	<u>0.01</u>
Sub Total	S/.	0.00	S/ 73,090.46

CONCLUSION: Saldo a favor del Contratista S/ 73,090.46  
IGV 13,887.19

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/ 86,977.65



Que, los Art. 246º, 256º y 257º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 084-2004-PCM, establecen que: las diferencias respecto a las amortizaciones, los reajustes, y discrepancias en metrados y valorizaciones, serán resueltas en la liquidación del contrato.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

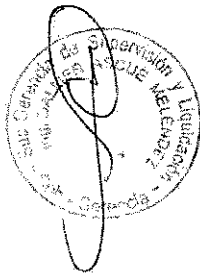
Con las Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, aplicables a la presente Obra y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el CC. PP. Cerro Prieto y Planta de Tratamiento de Salas, distrito de Salas - Ica", la misma que determina un costo final de Obra ascendente a S/. 6'926,610.25 nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 86,977.65, disgregado en S/. 73,090.46 (Efectivo) y S/. 13,887.19 por IG.V.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; y la devolución, al contratista, de la carta fianza de fiel cumplimiento

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CERRO PRIETO contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Gozzoli Norte N° 580 Ofic. 401, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a la Sub Gerencia de Obras, a la empresa EMAPA SALAS, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
ING. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL